

## **Ugalde Godínez, Sergio Gerardo (Costa Rica)**

[Original: español]

### **Nota verbal**

La Embajada de Costa Rica en el Reino de los Países Bajos saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría de la Asamblea de los Estados Parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en ocasión de informar que el Gobierno de Costa Rica, en virtud de la decisión del Grupo Nacional de Costa Rica de la Corte Permanente de Arbitraje actuando de conformidad con el artículo 36.4.a.ii del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estatuto), y consistente con la Ley de Promoción de la Cooperación y Asistencia Judicial con la Corte Penal Internacional (Ley No. 9570), tiene el honor de postular al Sr. Sergio Gerardo Ugalde Godínez para el cargo de Juez de la Corte Penal Internacional por la Lista B (artículo 36.3.b.ii del referido Estatuto), para el período 2021-2030, cuyas elecciones se llevarán a cabo en el marco del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea de los Estados Parte que se celebrará del 7 al 17 de diciembre de 2020 en Nueva York.

El señor Ugalde goza de reconocido prestigio tanto en Costa Rica como a nivel internacional por su alta consideración moral, imparcialidad e integridad, y reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales. Posee 25 años de práctica legal, de los cuales ha dedicado los últimos 20 años a la práctica activa del derecho internacional como litigante y consejero legal, que incluye numerosas funciones de coordinación y representación en varios sistemas judiciales internacionales, tales como la Corte Permanente de Arbitraje, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, por lo que cuenta con la experiencia necesaria en funciones jurídicas profesionales que tienen relación con la labor judicial de la Corte.

En consecuencia, el Sr. Ugalde cumple plenamente con los requisitos establecidos en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto, y sus calificaciones y experiencia en derecho internacional constituirían un importante aporte a la Corte y contribuirían a la consecución de los objetivos del Estatuto de Roma. Se remite adjunto la documentación requerida de conformidad con la nota verbal ICC-ASP/19/SP/01 de 20 de diciembre de 2019.

---